	República de Colombia <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP</b> NIT. 900.252.778-7	<b>INFORME DE EVALUACIÓN          PRELIMINAR. Sobre No 1</b>
		FEBRERO - 2021
		Página 1 de 11

## EVALUACIÓN PRELIMINAR del Sobre No 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”

Los miembros del Comité Asesor - Evaluador para el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No CO-001-2021, se reunieron con el propósito de evaluar la **PROPUESTA ECONÓMICA** presentada por el proponente **CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021** dentro del proceso de Invitación Pública que a continuación se describe:

<b>Asunto:</b>	<b>EVALUACIÓN PRELIMINAR del Sobre No 2, “PROPUESTA ECONÓMICA”</b>		
<b>Fecha:</b>	15 al 16 de febrero del año 2021	<b>Hora:</b>	Desde las 9:30 a.m.
<b>No. del proceso:</b>	CO-001-2021		
<b>Modalidad de selección:</b>	Invitación Pública		
<b>Objeto del proceso:</b>	Seleccionar el mejor proponente para que celebre y ejecute el contrato cuyo objeto es <b>CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ</b>		
<b>Comité evaluador de procesos</b>	Conforme a lo estipulado en el numeral 3 “COMPETENCIAS Y RESPONSABLES”, el numeral 3.7 “EVALUACION DE PROCESOS CONTRACTUALES”, el numeral 3.7.1 “COMITÉ DE EVALUACION” y el numeral 3.7.2 “ATRIBUCIONES” del Manual de Contratación de la Empresa Aguas Andakí S.A. E.S.P., se regula todo lo concerniente al Comité Evaluador		

### 1. EVALUACION DEL SOBRE ECONÓMICO

#### 1.1 REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- a. Adicionalmente con la propuesta económica deberá allegarse el Análisis de precios unitarios de todos los

ítems (excluyendo los de suministro).

La empresa a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

### Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los dos últimos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente del cierre para presentar oferta. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

### Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

### Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje  $i$  = [Incluir el valor del máximo puntaje]  $\times$   $(1 - (\frac{x - v_i}{\bar{x}}))$  para valores menores o iguales a  $\bar{x}$

[Incluir el valor del máximo puntaje]  $\times$   $(1 - 2 (\frac{x - v_i}{\bar{x}}))$  para valores mayores a  $\bar{x}$

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$v_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{x}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a  $X_A$   
 Puntaje  $i$  =  $\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{X_A - v_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{X_A - v_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.



En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{Puntaje } i = \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Santa Marta procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

### Otras consideraciones

- 1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo de Propuesta Económica**. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
- 2) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda constituye causal de rechazo.
- 3) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
  - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Anexo- Propuesta Económica**
  - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Anexo- Propuesta Económica**.



- La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.
  - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
  - El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario propuestos.
  - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primarán las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
  - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
  - No se aceptarán modificaciones a la descripción, cantidades de obra ni a las unidades de medida establecidas por la Entidad en el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
  - En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- 4) De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:
- a. Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
  - b. Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95% del valor del ítem oficial.

- c. Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

## 1.2 EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Una vez aperturado el sobre No 2 - propuesta económica del UNICO PROPONENTE HABILITADO **CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021**, se precisa que la misma, presenta un valor total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.831.064.188,91) MCTE**, la cual no supera el presupuesto oficial del proceso de selección de la referencia.

Así las cosas, para la evaluación de la oferta económica se debe fijar el método de evaluación acorde a los dos últimos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente del cierre para presentar oferta, es decir, el día 15 de febrero de esta anualidad.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

**Asignación de método de evaluación según TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En este orden de ideas, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera la TRM vigente para el día 15 de febrero de 2021, corresponde a **\$3.515,65**, por ende, el método de evaluación corresponde



### al No. 3 “**MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**”

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).  
 $n$  = Número de Ofertas válidas.  
 $PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.  
 $P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En consecuencia, el **CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021** es el 1º en el orden de elegibilidad, toda vez que la propuesta económica no supera el presupuesto oficial del proceso de selección; el puntaje obtenido en la aplicación del método de evaluación es de 70 puntos.

En conclusión, teniendo en cuenta los puntajes determinados en el pliego de condiciones al proponente **CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021**, se le asigna 300 PUNTOS, por concepto de Factor económico.

## 2. RESUMEN DE PUNTUACIÓN FINAL

<b>Nombre del Proponente</b>				
<b>CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021</b>				
Asignación de Puntaje	Factor	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021
	Factor Técnico y/o Calidad	0	300	300
	Propuesta Económica	0	400	400
<b>TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE</b>				<b>700</b>

## 3. CIERRE DE LA DILIGENCIA Y APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Los Miembros del Comité Evaluador dan por terminada la presente acta de evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA del único proponente, **CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021**, en el proceso INVITACIÓN PÚBLICA No CO-001-2021.

Envíese copia de la presente acta al Despacho del señor Gerente, para que se proceda a ordenar su publicación en la página web [www.aguasandaki.com](http://www.aguasandaki.com)




República de Colombia  
Departamento del Caquetá  
**EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP**  
NIT. 900.252.778-7

**INFORME DE EVALUACIÓN  
PRELIMINAR. Sobre No 1**

FEBRERO - 2021

Página 11 de 11

Una vez leída el acta se firma por los que intervinieron en señal de aprobación; dado en el Municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá), a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2021.

<p><b>ORIGINAL FIRMADO</b> <b>LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS</b> C.C. 17.688.287 DE FLORENCIA GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. – EVALUADOR TÉCNICO</p>	<p><b>ORIGINAL FIRMADO</b> <b>KERLY JULIETH HOYOS MUÑOZ</b> C.C. 1.115.793.764 DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES TESORERA DE LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. – EVALUADOR FINANCIERO</p>
<p> <b>BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ</b> C.C. 40.670.904 DE FLORENCIA ASESORA JURÍDICA EXTERNA EVALUADOR JURIDICO</p>	